

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian diversas vacantes de Delineantes de Obras Públicas en los Servicios de Puertos que se mencionan.

Se anuncian las vacantes de Delineante de Obras Públicas en los Servicios de Puertos que se indican, para que los funcionarios de dicho Cuerpo con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a estas vacantes el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentre en expectativa de ingreso en el mismo.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Junta Central de Puertos.
Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santa María.
Comisión Administrativa del Puerto de Pontevedra.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Almería.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Avilés.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Castellón.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Huelva.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia.
Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.
Dirección Facultativa de la Zona Franca del Puerto de Cádiz.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido y libre para cubrir dos vacantes de Capataces y una, respectivamente, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para la realización de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 10 de octubre de 1964, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. Alconchel Labuena, Francisco.
2. Argón Ortiz, Mariano.
3. Berna Gómez, Antonio.
4. Cebolla Martínez, Anacleto.
5. García López, Joaquín.
6. García Vera, Pedro.
7. Gayán Baquedano, Vicente.
8. Gimeno Hernández, Isidro.
9. López Martínez, Alvaro.
10. Lorite Fernández, Manuel.
11. Muñoz Fierro, Pedro.
12. Padilla Cebollada, Tomás.
13. Per Vicente, Domingo.
14. Pérez Rubio, Angel.
15. Ramírez Burgos, Antonio.
16. Rodríguez Royo, Leonardo.

17. Tavira Sánchez, Jose Antonio.
18. Vázquez Rubio, Alejandro.
19. Vázquez Rubio, Pedro.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por:

Presidente: Don Alfonso Fernández Merino, Ingeniero Jefe o persona que le sustituya.

Vocales:

Don Salvador Gómez Remon, Ingeniero de Conservación.
Don Rogelio Castaños, Ayudante de Obras Públicas.
Secretario: Don Pedro José Zabala Sevilla, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes empezarán en esta Jefatura (plaza de Santa Cruz, 19, Zaragoza) el día 7 de enero próximo, a las diez de la mañana.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.718-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Colorido y Composición» en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid una cátedra de «Colorido y Composición» por terminado el plazo de reserva de cátedra al titular de la misma, en situación de excedencia activa, señor Valverde Lasarte.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de acuerdo con el Decreto Orgánico de Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por las de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal, en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos

académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal, que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Guitarra práctica y vihuela histórica» del Conservatorio de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia una cátedra de «Guitarra práctica y vihuela histórica», a la que se adscribió dotación por Orden de 23 de septiembre último.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, una cátedra de «Preparatorio de Colorido», por jubilación de su anterior titular, señor López García.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), bajo las siguientes condiciones:

Primera. El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segunda. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercera. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta. Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinta. El concurso-oposición se celebrará en Madrid, y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, de acuerdo con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexta. Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptima. Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para demostrar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de «Preparatorio de Modelado», por pase a la situación de excedencia voluntaria de su anterior titular, señor Cruz Solís.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), bajo las siguientes condiciones:

Primera. El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segunda. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el